



BANDO

SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

Actuaciones encaminadas a reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.

Convocatoria de Resolución 18 de Octubre de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

RD 691/2021, de 3 de Agosto (documentación mínima requerida y otros conceptos)

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

CUANTÍA MÁXIMA:

Según el tipo de actuación subvencionable desde un mínimo del 50% en concepto de ayuda base y hasta el 100% en función del criterio de ayuda adicional.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias, empresas de servicios energéticos o proveedores de servicios energéticos, entidades locales y comunidades de energías renovables o comunidades ciudadanas de energía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

A partir del día siguiente a la publicación del extracto en el BOPA nº 207 de 27/10/2021 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

SERÁ NECESARIO PRESENTAR, ENTRE OTRA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de eficiencia energética actual.
- Certificado de eficiencia energética una vez introducida la mejora.
- Proyecto o memoria técnica según corresponda.
- Acreditación de la propiedad del edificio.

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

